

## MANUSCRITOS DE LAS PARTIDAS EN LA REAL COLEGIATA DE SAN ISIDORO DE LEON

Aunque vengo dedicando mi atención de modo preferente o casi exclusivo a la Quinta Partida<sup>1</sup>, tanto en lo que se refiere a su contenido, como a lo que atañe a su tradición manuscrita, no me parece inoportuno dar cuenta de algunos códices que si bien no afectan a aquel sector del *corpus* alfonsino presentan como rasgo de interés su escasa notoriedad. Como ha señalado GARCÍA GALLO, no cabe realizar una versión correcta de las Partidas sin formar previamente un inventario completo de los códices existentes<sup>2</sup>. Creo cooperar a esa tarea de inventario mediante las notas que van a continuación relativas a los manuscritos leoneses.

Aunque no absolutamente desconocidos, pues aparecen reseñados por PÉREZ LLAMAZARES en su *Catálogo de los códices y documentos de la real Colegiata de San Isidoro de León* (León, 1923), estos manuscritos, como otros de los que hoy tenemos noticias<sup>3</sup>, no fueron vistos por la Academia de la Historia cuando ésta realizó a principios del siglo pasado su edición de las Partidas. Como, por otra parte, en el referido catálogo de Pérez Llamazares se han deslizado algunos errores, me parece procedente llamar la atención sobre el contenido de los códices realmente existentes en aquella Colegiata. Debo hacer constar aquí mi agradecimiento a don Antonio Viñayo —director del Archivo— por las facilidades concedidas para el estudio de los respectivos manuscritos.

---

1. Los trabajos en torno a la Quinta partida se benefician de la ayuda concedida con cargo al crédito destinado al fomento de la investigación en la Universidad. Como es obvio, las presentes páginas, aunque no referidas estrictamente a la Quinta Partida, no pueden considerarse desligadas de aquellas tareas.

2. GARCÍA-GALLO, *El "Libro de las Leyes" de Alfonso el Sabio. Del Espéculo a las Partidas*, en AHDE 21-22 (1951-1952), p. 451.

3. Me remito, por ejemplo, al HC: 397/573 de la *Hispanic Society of America* cuidadosamente estudiado por el P. GARCÍA Y GARCÍA en este mismo Anuario (AHDE 33 (1963). *Un nuevo códice a la Primera Partida de Alfonso X el Sabio*, pp. 267 ss.), y al Vitr. 4-6 de la Biblioteca Nacional, también reseñado por mí en este Anuario (AHDE 32 (1962), *El depósito en las Partidas*, p. 560).

Lo primero que cabe observar respecto de la catalogación de Pérez Llamazares es el error en cuanto a la identidad de dos de los cinco manuscritos reseñados en aquel elenco como Partidas. En efecto, sólo tres —y no cinco— contienen fragmentos del Código alfonsino. Los mss. 21 y 23 nada tienen que ver con las Partidas. El primero de ellos contiene normas de Derecho canónico y preceptos morales y religiosos que en un examen ligero pudieron ser identificados con leyes de la Primera Partida, aunque ya formalmente se acusan diferencias, pues la obra aparece dividida en capítulos y no en títulos y leyes como las Partidas. Aunque no examinada detenidamente, mi colaborador Dr. Pinedo Puebla se inclina a primera vista por identificarla con una versión castellana de una obra del tipo de la *Summa de poenitentia*, de San Raimundo de Peñafort. Se trata, por otra parte, de un hermoso códice que, para Pérez Llamazares, debe datarse en el siglo XIII.

El ms. 23, que el autor antes citado data en el siglo XIV, encierra un Manual del Confesor y, como el anterior, está escrito en castellano. De todas maneras, la confusión con las Partidas es aquí aún menos explicable.

Los mss. que contienen Partidas son, pues, sólo tres: el 22, el 24 y el 110. Veamos aisladamente cada uno de ellos.

MS. 22. He aquí la descripción de Pérez Llamazares:

“Ms. 22: LAS SIETE PARTIDAS. SIGLO XIV: Ms. con folios en papel y en pergamino, letra minúscula francesa a dos columnas de 44 líneas, con iniciales policromas y epígrafes en tinta roja foliado CXXV folios y encuadernado en cartón y cuero labrado con lujo y suntuosidad; 0,29 × 0,22; contiene las leyes de la Tercera Partida.”

Es preciso puntualizar, sin embargo, que el códice no llega a recoger en su totalidad la Tercera Partida, pues faltan los 17 primeros títulos. En el título 18, al llegar a la ley 102 se indica erróneamente “103”, y este lapsus en la enumeración se extiende luego a las leyes sucesivas. Este mismo título tiene su fin en la ley 110 (“111” en el ms.), pues en el encabezamiento de lo que habría de constituir la ley siguiente se lee “Título XIX” y, a continuación, las leyes que según la edición de la Academia de la Historia son la 111 y sucesivas hasta el fin del título, aparecen numeradas en el ms. como si, en efecto, formaran parte de un título independiente. Como consecuencia de esta alteración, el título XIX (según la Academia) aparece aquí como título XX con un total de 12 leyes. La que sería la 13, según la Academia, figura aquí como título XXI pr., y, consecuentemente, la ley 14 es aquí

ley 1, la ley 15 ley 2 y la ley 16 ley 3. El resultado de esta nueva alteración es que el título XX (Academia) figura en el ms. como título XXII, y así correlativamente los demás hasta el final (: tit. XXXII Acad. = tit. XXXIV ms.).

MS. 24. Pérez Llamazares describe así este códice:

“Ms. con unos folios en papel y otros en pergamino;  $0,33 \times 0,25$ , encuadernación en cartón y cuero, quedándole ya sólo 19 folios y corresponden a las leyes de la última Partida. Tiene al fin la data de 1 de marzo de 1385, año 1347; está en dos col. y en minúscula gótica.”

La primera observación que cabe hacer es la de que los folios hoy conservados no son 19, sino 12 tan sólo. Contienen, en efecto, la Partida Séptima, pero fragmentariamente. Parece iniciarse (difícilmente legible) con las últimas cinco leyes del título 17. Se interrumpe, apenas iniciada la ley 8, tit. 24, reanudándose la exposición con las últimas líneas de la ley 5, tit. 29 (faltan, sin duda, los folios intermedios). Vuelve a interrumpirse antes de terminar la ley 3 del título 30, y se reanuda con la ley 3 del título 33.

MS. 110. “SIGLO XIV. Ms. en papel y pergamino con 51 folios, forrado y encuadernado en pergamino  $0,32 \times 0,25$ , minúscula franco-gótica, sin principio ni fin, con los títulos y epígrafes en tinta roja; su contenido es de la primera partida” (PÉREZ LLAMAZARES, *Catálogo* cit.).

Después de esta descripción ha de añadirse que el ms. comienza en la segunda mitad de la ley 11, título 6 (a partir de la palabra *leedor*). Faltan además los folios comprendidos entre la ley 15 del tit. 7 y la ley 8 del tit. 16 (de esta última ley se transcribe desde “et por esta razón son negligentes...”, etc.). Al final, en el último folio, donde figura también la terminación de la ley 4. tit. 24 (última de la Partida Primera)<sup>4</sup>, aparece la ley 5 del tit. 3 de la Partida Cuarta.

El ms. concluye con las siguientes palabras: “Aquí se acaba la Primera Partida en que se fabla de la Santa Iglesia et de los clérigos et de los diezmos et de las prebendas.”

---

4. En los distintos manuscritos de la Partida Primera, y con independencia de las conocidas discrepancias de contenido, la correlación entre títulos y leyes no es exacta. V. a este respecto el esquema trazado por el P. GARCÍA Y GARCÍA en su citado trabajo, pp. 274-275. Este ms. 110 parece relacionarse con el ms. 580 (D. 9) de la Biblioteca Nacional (= Academia B. R. 1.<sup>o</sup>).

Aun que no cotejado minuciosamente, cabe ya señalar que las rúbricas que encabezan las respectivas leyes presentan una forma más abreviada que las que figuran en la edición de la Academia de la Historia <sup>5</sup>.

JUAN ANTONIO ARIAS BONET.

---

5. Por supuesto, no se puede encarecer la importancia de este contraste. Cfr. P. GARCÍA Y GARCÍA, *o. c.*, p. 274.